OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

900

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se corrigen errores de hecho contenidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2017, por la que se publica las ayudas definitivas correspondientes a las Entidades que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 14 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Así mismo, con fecha de 23 de octubre de 2017 se publicó la Resolución por la que se asignaban provisionalmente las ayudas correspondientes.

Finalizado el plazo para la justificación de la ejecución del Plan de Formación presentado, con fecha de 23 de noviembre de 2017 se publicó la Resolución de 10 de noviembre de 2017 por la que se asignan definitivamente las ayudas correspondientes.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Habiendo sido advertido un error en la cuantía del Departamento de Hacienda y Economía

RESUELVO:

Primero.– Corregir el error cometido en la Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública.

Segundo.– Asignar definitivamente la siguiente cuantía como ayuda para la financiación de la formación de las Entidad mencionada:

Donde pone

Departamento de Hacienda y Economía	10.320,00 euros

Debe poner

Departamento de Hacienda y Economía	9.955,00 euros

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2018.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARIA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.